

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 108-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 17 de abril de 2019

### VISTO:

El Memorando N° 031-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 13MAR2019, e Informe N° 265-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 16ABR2019 de la Oficina de Supervisión de Proyectos, sobre designación de Inspector del proyecto: "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA";

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 7: "La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 497-2014-A/MPJB con fecha 10SET2019, se aprobó el expediente técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2019-GM/MPJB de fecha 11MAR2019, se aprueba el Plan de Trabajo 2019 del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA".

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita formalizar mediante acto resolutorio la designación de la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES, como inspector del proyecto: "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con efectividad al 13MAR2019.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, con efectividad al 13MAR2019, a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES, como INSPECTOR del proyecto: "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio y de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:  
- Archivo  
- OAJ  
- OSP  
- Interesado